

**Autorizan viaje de Jefa del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a EE.UU., en misión oficial**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 051-2005-EF**

Lima, 22 de marzo de 2005

Visto el Oficio Nº 101-2005-EF/10 de fecha 15 de marzo de 2005 del señor Ministro de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, la doctora MARIA CECILIA BLUME CILLONIZ, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Economía y Finanzas, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en misión oficial, para asistir a las audiencias que se realizarán en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) sobre el caso Duke Energy International, así como a reuniones relacionadas con las mismas, las cuales se llevarán a cabo entre el 28 de marzo al 1 de abril de 2005;

Que, en tal sentido es necesario autorizar excepcionalmente el mencionado viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en misión oficial de la doctora MARIA CECILIA BLUME CILLONIZ, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 de marzo al 1 de abril de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1 034,86	
Viáticos	:	US\$ 1 320,00	
Tarifa CORPAC (TUUA)	:	US\$	28,24

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas